

Presentación Convocatoria Plan Socioeconómico de la Raya

Abril de 2026



IMPORTE

2026-2027

2.000.000 € - Junta de Castilla y León
2.000.000 € - Diputación de Zamora

4.000.000 €

2025-2031
12 M€ entre JCyL y Diputación

LÍNEAS

Existen 4 líneas de subvención:

Línea 1

**Complemento creación
de empresas (ICECYL)**

Línea 2

**Complemento proyectos
inversión (FEDER)**

Línea 3

**Ampliación capacidad
establecimientos
residenciales**

Línea 4

**Transformación /
comercialización sector
agroalimentario**

LÍNEA 1

Complemento a las ayudas concedidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) para **financiar proyectos de creación de empresas** en la Comunidad de Castilla y León.

(Convocatoria Resolución 11 de marzo de 2025, BDNS 820240, BOCYL n° 52, de 17 de marzo de 2025).

LÍNEA 1

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos determinados en la convocatoria original del ICECYL

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Complemento a la ayuda del ICECYL **hasta alcanzar un máximo del 74%** de los costes subvencionables, con un límite de 300.000,00€
(en la convocatoria actual máximo 150.000€)

LÍNEA 1

BENEFICIARIOS: Solo quienes hayan adquirido la condición de beneficiario en la convocatoria del ICECYL citada (o convocatorias posteriores con objeto similar).

PLAZO REALIZACIÓN DE LOS GASTOS: Del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2027.

LÍNEAS

Existen 4 líneas de subvención:

Línea 1

**Complemento creación
de empresas (ICECYL)**

Línea 2

**Complemento proyectos
inversión (FEDER)**

Línea 3

**Ampliación capacidad
establecimientos
residenciales**

Línea 4

**Transformación /
comercialización sector
agroalimentario**

Complemento a las ayudas concedidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) para **financiar proyectos empresariales de inversión** cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (*Resolución 27 de octubre de 2022, BDNS 656179, BOCYL n° 211 de 2 de noviembre de 2022*).

Convocatoria actual del 13 de marzo de 2026, con presentación de **solicitudes desde el 18 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2026** (*BOCYL n° 52 de 17 de marzo de 2026. BDNS 892963*)

LÍNEA 2

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos determinados en la convocatoria original del ICECYL (*Resolución 27 de octubre de 2022, BDNS 656179, BOCYL nº 211 de 2 de noviembre de 2022*).

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Complemento hasta las intensidades máximas autorizadas

- 30% medianas empresas
- 40% pequeñas empresas
 - con un límite máximo de 300.000€

LÍNEA 2

BENEFICIARIOS: Solo quienes hayan adquirido la condición de beneficiario en la convocatoria citada para financiar proyectos empresariales de inversión cofinanciados con FEDER.

PLAZO REALIZACIÓN DE LOS GASTOS: Del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2027.

LÍNEAS

Existen 4 líneas de subvención:

Línea 1

**Complemento creación
de empresas (ICECYL)**

Línea 2

**Complemento proyectos
inversión (FEDER)**

Línea 3

**Ampliación capacidad
establecimientos
residenciales**

Línea 4

**Transformación /
comercialización sector
agroalimentario**

LÍNEA 3

Proyectos de inversión para la ampliación de capacidad (aumento de plazas) **de establecimientos existentes bajo el modelo de unidad de convivencia** (actividades sanitarias y de servicios sociales).

Inversión vinculada a generación de empleo.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Porcentaje fijo del **60%** de los costes subvencionables del proyecto, con un límite de 300.000€.

LÍNEA 3

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Terrenos y bienes inmuebles (límite 10%)
- Obra (traídas y acometidas de servicios, urbanización y edificación)
- Bienes de equipo (maquinaria, instalaciones seguridad, suministro de agua potable, gas, electricidad...)
- Trabajos de planificación/ingeniería (límite 20%)
- Activos fijos materiales nuevos (equipos informáticos, mobiliario oficina, utillaje...)

LÍNEA 3

BENEFICIARIOS:

- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios.
- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o con discapacidad física.

PLAZO REALIZACIÓN DE LOS GASTOS: Del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2027.

LÍNEAS

Existen 4 líneas de subvención:

Línea 1

**Complemento creación
de empresas (ICECYL)**

Línea 2

**Complemento proyectos
inversión (FEDER)**

Línea 3

**Ampliación capacidad
establecimientos
residenciales**

Línea 4

**Transformación /
comercialización sector
agroalimentario**

Proyectos de creación, inversión o mejora en el sector agroalimentario (transformación y comercialización).

Inversión vinculada a generación de empleo.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

- Proyectos de menos de 150.000 € subvención el **74%**.
- Los que superan los 150.000 €, se dividen en 2 tramos:
 - Hasta 150.000 € el **74%**
 - Más de 150.000€ el **60%**
 - Límite total: 300.000 €.

LÍNEA 4

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- **Gastos de inversión o Mejora:**

- Terrenos y bienes inmuebles (máx 10% gasto)
- Obra civil y adquisición de bienes inmuebles
- Bienes de equipo
- Trabajos de planificación/ingeniería (límite 20% gasto)
- Activos fijos materiales (equipamientos informáticos, mobiliario oficina, utillajes...).
- Activos fijos inmateriales (patentes, licencias).

LÍNEA 4

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- **Gastos de creación de empresas**

- Obra civil y adquisición de bienes inmuebles
- Bienes de equipo
- Trabajos de planificación/ingeniería (límite 20% gasto)
- Activos fijos materiales (equipamientos informáticos, mobiliario oficina, utillajes...).
- Activos fijos inmateriales (patentes, licencias).
- Gastos notariales/registrales y de consultoría para plan de empresa (máx 5% del total).

LÍNEA 4

BENEFICIARIOS:

- Industria de la alimentación.
- Fabricación de bebidas.
- Comercio al por mayor de materias prima agrarias y de animales vivos.
- Comercio al por menor y al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

PLAZO REALIZACIÓN DE LOS GASTOS: Del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2027.

LÍNEAS

Existen 4 líneas de subvención:

Línea 1

**Complemento creación
de empresas (ICECYL)**

Línea 2

**Complemento proyectos
inversión (FEDER)**

Línea 3

**Ampliación capacidad
establecimientos
residenciales**

Línea 4

**Transformación /
comercialización sector
agroalimentario**

	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Objeto	Complemento creación de empresas (ICECYL)	Complemento proyectos inversión (FEDER)	Ampliación capacidad establecimientos residenciales	Transformación/comercialización sector agroalimentario
Gastos subvencionables	Los mismos establecidos en la convocatoria original del ICECYL (Res. 11/03/2025).	Los mismos establecidos en la convocatoria original del ICECYL (Res. 27/10/2022). Y en la Convocatoria actual (Res. 13/03/2026)	Obra civil, bienes de equipo, trabajos de planificación/ingeniería (hasta 20%), activos fijos (materiales / inmateriales).	Inversión/mejora (activos, obra civil, equipos, ingeniería, patentes) y gastos de creación (notaría, consultoría).
Beneficiarios	Quienes hayan obtenido ayuda en la convocatoria ICECYL citada (BDNS 820240).	Quienes hayan obtenido ayuda en la convocatoria ICECYL citada (BDNS 656179).	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios y para personas mayores o con discapacidad física.	Industria de la alimentación y fabricación de bebidas. Comercio al por mayor de materias prima agrarias y de animales vivos. Comercio al por mayor y al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
Importe subvención	Complemento hasta un máx. del 74% total (límite 300.000€). (Convocatoria actual hasta 150.000€)	Complemento hasta intensidad máxima según empresa (límite 300.000€).	Porcentaje fijo del 60% (límite 300.000€).	Proyectos de menos de menos de 150.000€ subvención el 74% . Los que superan los 150.000 €, se dividen en 2 tramos: 1. Hasta 150.000 € el 74% 2. Más de 150.000€ el 60% (Límite total: 300.000€)

Presentación Convocatoria Plan Socioeconómico de la Raya

Abril de 2026

